



ayuntamientolorca

ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

UNIDAD DE CONVENIOS
PALACIO DE VILLAESCUSA

ACUERDO RECAIDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **DÍA 17/11/2017**

XI.3.- MOTIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES PROPONIENDO LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL DEPORTISTA LORQUINO, DON INOCENCIO LARIO CARRILLO.

Se da cuenta de una moción del Concejal Delegado de Deportes que dice lo siguiente:

"Dada cuenta de la solicitud del deportista lorquino, don Inocencio Lario Carrillo, con DNI 23285214Z, por la que pide la ayuda económica por importe de 2.000 euros por su participación en el Circuito Mundial de Voley Playa durante el presente año.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que constituye la normativa básica en la materia, señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones, respecto a las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, (artículo 22.2.C). La característica fundamental del procedimiento de concesión directa es la no exigencia del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2017 se inicia el oportuno expediente para la tramitación de la subvención solicitada, en el que obran los siguientes informes y, en su caso, propuestas:

- Informe de fecha 9 de noviembre de 2017 emitido por la Asesoría Jurídica sobre procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención.
- Informe del Director Técnico de Deportes acreditativo de las razones excepcionales que concurren para la concesión de la subvención solicitada, con indicación de los motivos que dificultan una convocatoria pública, todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la vigente Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Informe de Intervención, de 7 de noviembre de 2017, sobre la existencia de consignación presupuestaria para el otorgamiento de la subvención solicitada, con cargo al vigente presupuesto, partida nº. 60.341.481 del vigente presupuesto.
- Consta en el expediente documento acreditativo de la retención de crédito por el importe de subvención solicitada, con número de expediente 7369/2017

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca es consciente que el deporte constituye una práctica que cada día presenta nuevas necesidades ante la creciente demanda de la ciudadanía, que incrementa su participación tanto en lo que supone la actividad deportiva reglada o federada, como en actividades de lo que se ha venido a denominar deporte para todos. La atención al deportista, realizar una adecuada detección de talentos o llevar a cabo la tecnificación de los deportistas destacados son también necesidades que la sociedad lorquina plantea.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el mismo, especificándose en su apartado 2.m) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de actividades deportivas."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.
Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto que comporta la concesión de una subvención directa por importe de 2.000 euros al deportista lorquino, don Inocencio Lario Carrillo, con DNI 23285214Z, por su participación en el Circuito Mundial de Voley Playa durante el presente año.

2º.- Otorgar la subvención de 2.000 euros al deportista lorquino, don Inocencio Lario Carrillo, con DNI 23285214Z, por su participación en el Circuito Mundial de Voley Playa durante el presente año.

3º.- El beneficiario de la subvención otorgada, vendrá obligado, a los tres meses, como máximo, de haber finalizado la actuación para la que se le concede la subvención, a justificar la realización de las mismas, debiendo aportar ante la Intervención Municipal los siguientes documentos:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones para las que se concede la subvención, con indicación de los resultados obtenidos.

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

- Originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, cuya cuantía total, en todo caso, deberá corresponder con el presupuesto de las actividades para las que se otorga la subvención.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El Director Técnico de la Concejalía de Deportes, emitirá informe sobre la adecuada justificación de la subvención, o, en su caso, reparos a la misma.

4º.- Notificar tales acuerdos a don Inocencio Lario Carrillo, con domicilio a efectos de notificación en Carretera de Murcia, nº. 25, 30800-Lorca; así como comunicar los mismos a los órganos y dependencias municipales de Asesoría Jurídica; Intervención; Tesorería, Director Técnico de la Concejalía de Deportes y Unidad de Convenios a los efectos oportunos en cada una de ellas.

Lorca a 21 de noviembre de 2017
LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO LOCAL



Fdo. María de las Mercedes Gómez García.